

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3324 GIRONA

Edicto

D^a Alicia De La Torre Duñaiturria, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Girona hago saber que:

Que en el incidente concursal número 1/2019 secció B dimanante del presente Concurso Voluntario Abreviado núm. 454/2012, se ha acordado mediante Sentencia número 539/2019 de fecha 30 de mayo de 2019 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso dirigido frente a la entidad mercantil Carns Oliveras S.L., provista de CIF núm. B-17.562.075, con domicilio social sito en la calle Tramuntana, núm.11 de la población de Aiguaviva CP 17181 (Girona).

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2^a la publicidad en el BOE será gratuita para la Sentencia de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 15 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia De La Torre Duñaiturria.

ID: A200003563-1